

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 66
SERIE 2016-2017**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz , José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Salud, Emergencias y
Administración de Desastres y de Seguridad

Fecha de presentación: 28 de abril de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR.
GERARDO CRUZ GONZÁLEZ, COMO DIRECTOR DE
LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE
EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

1 **POR CUANTO:** El Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
2 conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
3 de 1991” (Ley 81-1991), establece la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de
4 cada municipio y a esos efectos indica que todo municipio tendrá, entre otras, una Oficina
5 Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres como parte de
6 su estructura organizacional.

1 **POR CUANTO:** De acuerdo al precitado artículo 6.001, el director o directora de la referida
2 Oficina, organizará y administrará dicha unidad de acuerdo con las directrices del Director
3 Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 211-1999, conocida como “Ley
4 de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de
5 Puerto Rico”. No obstante lo anterior, en el mismo articulado se reconoce la facultad de la
6 Alcaldesa a hacer aquellos cambios de personal que estime necesarios o convenientes
7 dentro de dicha Oficina.

8 **POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley 81-1991, faculta a la Legislatura Municipal para
9 confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o miembros de
10 juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la
11 Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley.

12 **POR CUANTO:** El Artículo 6.002 de la Ley 81-1991, dispone que los candidatos a directores de
13 unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del
14 servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la
15 Legislatura Municipal y al cumplimiento de los requisitos en el inciso (c) del referido
16 Artículo 6.002.

17 **POR CUANTO:** La Alcaldesa de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, ha designado al Sr.
18 Gerardo Cruz González como Director de la Oficina Municipal para el Manejo de
19 Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de San Juan.

20 **POR CUANTO:** El Sr. Cruz González reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado
21 y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las
22 cualidades y méritos del distinguido, concurren con el nombramiento hecho por la señora
23 Alcaldesa.

24 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
25 **PUERTO RICO:**

1 **Sección 1ra.:** Confirmar la designación del Sr. Gerardo Cruz González, como Director de
2 la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio
3 de San Juan.

4 **Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible
5 con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

6 **Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.